

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 797/2021**

VIEDMA, 5 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0305/21, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, el Reglamento Patrimonial de la Provincia -Anexo III al referido Decreto, y la Resolución N° 607/2021 Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la VENTA DE DOS (2) VEHÍCULOS OFICIALES PERTENECIENTES AL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO EN LA IVta. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que mediante Resolución Nro. 607/2021 Pdte. STJ de fs. 102/105vta. la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, dispuso la Pública Subasta de dos (2) vehículos oficiales dominio: EOC338 y FEY159 asignados a la IVta. Circunscripción Judicial, por encontrarse en estado de desuso o rezago y consecuentemente, no son de utilidad para este Poder.

Que se realizaron las publicaciones dispuestas en el artículo 4to de la mencionada Resolución, cuyos comprobantes obran en fs. 107, 111/114vta. y 119/119 vta..-

Que el día 20 de octubre de 2021 se realizó la mencionada subasta ascendiendo la suma total por las ventas a un monto bruto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$835.000,00) (fs. 122/123 vta.).

Que del mencionado monto se dedujo la Comisión del Martillero de un 3% sobre el precio de venta a cargo de cada parte (art. 26 - inc. d - de la Ley G Nro. 2.051), la cual ascendió a la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$30.310,00), resultando un valor neto de venta de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$804.690,00), conforme documental obrante a fs. 122/125.-

Que a fs. 130 obra el comprobante de depósito en dinero efectivo, en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 900002428 denominada Jus/Fdo. Ley 3588-Art. 2 inc. b y a fs. 131 luce la factura Nro. 0003-00000004 de la Martillera Pública Pino Irma Alejandra.-

Que a fs. 135 se expidió la Comisión Técnica Patrimonial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30° inc. c) del Reglamento Patrimonial de la Provincia de Río Negro (Anexo III al Decreto H Nro. 1737/98) y en el artículo 5° de la Resolución Nro. 607/2021 Pdte. STJ.-

Que la presente se dicta de acuerdo a lo normado en los art. 13º, inc. e), 27º, 31º y concordantes del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y el artículo 30 del Anexo III al referido Decreto.-

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 139/141).-

Que a fs. 142/143 vta. consta Resolución Nro. 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1º, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.  
Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la venta del automotor marca CITROEN, Modelo Berlingo Diesel Mult. 2PLC AA, Año 2.004, DOMINIO EOC338, Motor N° 10DXBE0015353, Chasis N° 8BCMFWJZF5G506676 a la Sra. Carla Daniela Scorolli, DNI Nro. 34.798.214, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 425.000,00).-

**Artículo 2º.-** Aprobar la venta del automotor marca PEUGEOT, Modelo Partner Patagónica 1.9D, Año 2.005, DOMINIO FEY159, Motor N° 10DXBE0018320, Chasis N° 8AD5FWJZE5G512517, al Sr. Diego Sebastián Medrano, DNI Nro. 28.093.286 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 410.000,00).-

**Artículo 3º.-** Aprobar el pago de la Comisión del martillero en un 3% sobre el precio de venta a cargo de cada parte (art. 26 - inc. d - de la Ley G Nro. 2.051), ascendiendo la suma correspondiente al Poder Judicial de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$30.310,00).-

**Artículo 4º.-** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

ANTE MI:

  
Sra. ANDREA E. TELLERIARTE  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro

RICARDO A. APCARIAN  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia